



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 682-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, 13 de agosto del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

Visto, el expediente N° 07142-2019, de fecha 02-08-2019, mediante el cual el Sr. **JUAN JOSE GAGLIARDI RUIZ** solicita la autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de Suministro de energía eléctrica del predio ubicado en la calle O'Higgins N°285, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de trámite Expediente N° 07142-2019.
- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la MPC.
- Copia DNI.
- Croquis de Ubicación del Predio.
- Copia de la Carta de Factibilidad de Luz del Sur S.A.A.
- Copia de la compra venta.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.

Recibo N°061244 – N°057535 por S/. 134.00

Que mediante Informe N°534-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 05 de agosto del 2019 del Ing. **DANTE YAYA CHUMPITAZ**, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de la Autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua potable para el predio ubicado en la Calle Los Olivos N° 272, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la Autorización Municipal N°094-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de agosto del 2019, a solicitud del Sr. **JUAN JOSE GAGLIARDI RUIZ**, para el predio ubicado en la Calle Los Olivos N° 272, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°. - Los trabajos deben realizarse bajo la dirección técnica de EMAPA –CAÑETE y en el marco de los planes de desarrollo Urbano, durante su ejecución los propietarios quedan obligados a:

- a. Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente, considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de pistas y veredas).

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°682-2019-GODUR-MPC.

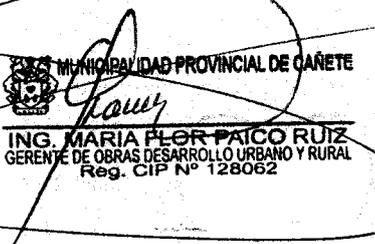
- b. No interrumpir y/o interferir totalmente el tránsito vehicular y/o peatonal.
 - c. Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
 - d. Colocar la señalización requerida (cono, letreros, etc.).
- Comunicar a la Municipalidad por escrito la fecha de inicio de los trabajos autorizados.
- Los daños a terceros que se generen por la ejecución de estos trabajos serán de responsabilidad del propietario.



ARTÍCULO 3°. – La propietaria debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128052